



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: miércoles, 15 de Enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:127cfb2445646ca5f9dc019648f414f027ba85f3

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2025 -
102

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2025 -
101

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS

BOP-GU-2025 -
103

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE TAJO

BOP-GU-2025 -
104

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2025 -
105

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANREDONDO.

BOP-GU-2025 -
106

AYUNTAMIENTO DE CHECA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHECA.

BOP-GU-2025 -
107

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES

BOP-GU-2025 -
115

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RECUENCO

BOP-GU-2025 -
114

AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUEMBELLIDA

BOP-GU-2025 -
108

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2025 -
109

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NOTIFICACION COLECTIVA PRESCRIPCION ORDENES DE PAGO

BOP-GU-2025 -
110

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTÍCULO 7.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERENOS DE NATURALEZA URBANA

BOP-GU-2025 -
111

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -
112

ACUERDO DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES

BOP-GU-2025 -
113

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -
117

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024

BOP-GU-2025 - 116

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2025 -
118

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -
119

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

BOP-GU-2025 -
120

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

BOP-GU-2025 -
123

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

BOP-GU-2025 -
121

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

BOP-GU-2025 -
122



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2023

102

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://abanades.sedelectronica.es>].

En Abánades, a 10 de enero de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2022

101

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://abanades.sedelectronica.es>].

En Abánades, a 10 de enero de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Layna Medina



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS

103

Expediente n.º: 15634/2024

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 31 de Octubre de 2024, el expediente número 15634/2024, de modificación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos.

- Impuesto sobre actividades económicas

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 8 de Noviembre de 2024, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 212 de fecha 6 de Noviembre de 2024, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos indicadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Texto íntegro de la modificación:

V.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

a) Artículo 7.1 b): Bonificación.

Modificación

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los 5 años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la



misma. La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 3. de la presente ordenanza fiscal.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 5 de esta ordenanza y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 6,3 de la misma.

a) Artículo 7.1 c): Bonificación.

Derogación del apartado c) del artículo 7.1 en relación con la bonificación por fomento de empleo.

Azuqueca de Henares, 10 de enero de 2025. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAÑOS DE TAJO

104

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a los caminos que se dirigen a Fuembellida y a El Pinarejo.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Baños de Tajo, a 13 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. D. Domingo Mariano San García.

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
013	00003	016	00146	013	00124	019	00074
013	00033	016	00148	013	09001	019	00075
013	00034	016	00149	013	09002	019	00076
013	00035	016	00150	016	00001	019	00083
013	00036	016	00151	016	00002	019	00084
013	00037	016	00152	016	00003	019	00085



013	00038	016	00153	016	00004	019	00086
013	00039	016	00154	016	00009	019	00112
013	00040	016	00242	016	00010	019	00113
013	00047	016	00243	016	00011	019	00114
013	00048	016	00245	016	00012	019	00115
013	00049	016	00260	016	00013	019	00116
013	00055	016	09001	016	00014	019	00117
013	00056	016	09004	016	00015	019	00118
013	00057	017	00024	016	00016	019	00119
013	00058	017	00026	016	00017	019	00120
013	00059	017	00027	016	00018	019	00121
013	00060	017	00028	016	00019	019	00122
013	00061	017	00029	016	00020	019	00123
013	00062	017	00030	016	00022	019	00124
013	00063	017	00034	016	00054	019	00125
013	00064	017	00035	016	00055	019	00136
013	00065	017	00102	016	00056	019	00137
013	00066	017	00105	016	00057	019	00138
013	00067	017	09003	016	00058	019	00139
013	00068	017	09004	016	00059	019	00140
013	00069	017	09006	016	00060	019	00141
013	00070	019	00001	016	00061	019	00142
013	00121	019	00059	019	00157	019	00143
013	00122	019	00060	019	00159	019	00144
013	00123	019	00068	019	00161	019	00145
				019	09001	019	00146
				019	09002	019	00147
				019	09003	019	00154
						019	00155



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

105

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluirlas fajas adyacentes a la carretera GU-186.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Parcelas afectadas: Parcela 00392 del polígono 009; parcela 01372 del polígono 011.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 9 de enero de 2025, el Alcalde, Francisco Maroto García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANREDONDO.

106

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes al camino que discurre por la vega del arroyo de Monteagudo. A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
513	00001	513	00030	513	00015	513	00055
513	00002	513	00036	513	00016	513	00056
513	00004	513	00037	513	00017	513	00057
513	00005	513	00038	513	00018	513	00058
513	00006	513	00042	513	00019	513	00059
513	00007	513	00046	513	00020	513	00060
513	00008	513	00047	513	00021	513	00061
513	00009	513	00048	513	00022	513	00062
513	00010	513	00049	513	00023	513	00063
513	00011	513	00050	513	00024	513	09001
513	00012	513	00051	513	00025	513	09002
513	00013	513	00052	513	00026	513	09003
513	00014	513	00054	513	00027	513	09004
				513	00028	513	10001
				513	00029	513	20001
						516	00001

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.



2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Canredondo, a 10 de enero de 2024. La Alcaldesa- Presidente María del Carmen
Gil Gil



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHECA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHECA.

107

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a la carretera CM- 2111 y a los caminos de los montes "Cerro de Juan Lorente" y "La Espineda".

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Checa, a 13 de enero de 2025. El Alcalde de Checa, D. Jesús Alba Mansilla

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
002	09004	003	05008
003	00022	003	06008
003	00023	003	08045
003	00024	003	09001
003	00026	003	09002
003	00032	003	09003



003	00033	003	09004
003	00034	003	09005
003	00035	004	00009
003	00036	004	00014
003	00037	004	00016
003	00038	004	00017
003	00039	004	00018
003	00040	004	00019
003	00041	004	00020
003	00042	004	00021
003	00045	004	00024
003	00046	004	00025
003	00047	004	00026
003	00048	004	00027
003	00049	004	00029
003	00054	004	00030
003	00055	004	00033
003	00057	004	00034
003	00059	004	09001
003	00060	005	00001
003	00077	023	00001
003	00080	023	00002
003	00081	023	00003
003	00082	023	00004
003	00085	023	00005
003	00086	023	00006
003	00087	023	00007
003	00091	023	00008
003	00092	023	09002



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES

115

Se pone en conocimiento de cualquier persona interesada, que se ha iniciado el procedimiento de adjudicación por concurso del arrendamiento de dos viviendas sociales sitas en Paseo Martín Pérez n.º 13 y Calle Prim n.º 11 de El Recuenco, de acuerdo con el Decreto 131/2022, de 20 de diciembre de la Consejería de Fomento de Castilla La Mancha, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, para facilitar el acceso a la vivienda de nuevos vecinos. “Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031”.

Toda persona que esté interesada, y cumpla los requisitos establecidos en los pliegos de licitación, pueden presentar solicitudes en el plazo de veinte días naturales partir de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Pueden acceder a la información disponible del arrendamiento en la secretaria del Ayuntamiento de El Recuenco y en la sede electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

En El Recuenco, a 11 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo. Enrique Collada Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL RECUENCO

114

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes a la carretera CM2015 y CM-2018.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En El Recuenco, a 10 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, Fdo. Enrique Collada Sánchez.



ANEXO. Relación de Parcelas

Polígono	Parcela
008	00075
008	09002
015	00027
015	00028
514	00003
514	09004
514	20001
516	00001
516	00010
516	00011
516	00012
516	05187
516	09002
516	09004
516	09005
516	09009
516	09010
516	09012
516	10010
516	15183
516	20002
516	30002
521	00004
521	05204
521	09001
521	09003
522	00002
522	00003
522	05076
522	09002
522	09004



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUEMBELLIDA

108

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, se van a incluir las fajas adyacentes al camino de Baños de Tajo.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

En Fuembellida, a 13 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. D. José María Merlín Córdoba.

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
001	00263	001	00391	001	00345	002	00016
001	00264	001	00392	001	00346	002	00017
001	00267	001	00395	001	00347	002	00018
001	00268	001	00397	001	00348	002	00019
001	00269	001	00398	001	00351	002	00020
001	00270	001	00399	001	00353	002	00021



001	00271	001	00400	001	00356	002	00022
001	00273	001	00401	001	00357	002	00023
001	00274	001	00402	001	00358	002	00024
001	00275	001	00403	001	00360	002	00025
001	00279	001	00404	001	00362	002	00027
001	00281	001	00405	001	00364	002	00054
001	00282	001	00407	001	00365	002	00055
001	00283	001	00408	001	00366	002	00057
001	00284	001	00409	001	00367	002	00761
001	00286	001	09013	001	00368	002	00774
001	00287	002	00001	001	00370	002	00781
001	00288	002	00002	001	00372	002	00783
001	00289	002	00003	001	00373	002	00891
001	00290	002	00004	001	00375	002	00892
001	00291	002	00005	001	00376	002	00893
001	00335	002	00006	001	00378	002	00894
001	00336	002	00007	001	00379	002	00895
001	00337	002	00008	001	00380	002	00899
001	00338	002	00009	001	00383	002	00902
001	00339	002	00010	001	00384	002	09005
001	00340	002	00011	001	00385	002	09006
001	00341	002	00012	001	00386	002	09007
001	00342	002	00013	001	00387	002	09010
001	00343	002	00014	001	00390		
001	00344	002	00015				



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTICULO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

109

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2024), modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 10.4 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponible producidos a partir del 01/01/2025, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11



13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentelviejo, a 9 de enero de 2025. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, FDO.: MARIA
DEL MAR GARCIA VAZQUEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NOTIFICACION COLECTIVA PRESCRIPCION ORDENES DE PAGO

110

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE ORDENES DE PAGO.

Habiendo sido sometido a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en BOP Guadalajara, número 231 de fecha 3 de diciembre del 2024 , expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso legal de órdenes de pago, por un total de 4.891,25 euros, y respecto de las cuales han transcurrido más de cuatro años desde la última notificación o intento conducente a realizar el pago, sin que posteriormente el interesado haya realizado trámite alguno de los requeridos para poder hacer efectivo el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Transcurrido dicho periodo de información y audiencia públicas, y de conformidad con la Instrucción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024, se procede, por parte del Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del Departamento de Tesorería a aprobar el día 10 de enero del 2024 la siguiente Resolución:

“ DECRETO DE CONCEJALIA

En relación con el expediente de prescripción de ordenes de pago de ejercicios cerrados (2004 a 2019) por importe total de 4.891,25 euros, iniciado en base a la resolución de fecha 28 de noviembre de 2024, y expuesto al público en el Tablón de edictos de la Sede electrónica durante el plazo que fué del día 29 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y expuesto al público (B.O.P. num.231 de 3 de diciembre de 2024) durante el período de 4 de diciembre de 2024 a 3 de enero de 2025, y vistos los informes del Registro General de este Ayuntamiento, y de la Tesorera municipal ambos de fecha de fecha 9 de enero de 2025, que ponen de manifiesto que no consta asiento alguno sobre la existencia de alegaciones o reclamaciones al expediente citado, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación y a tenor de las delegaciones efectuadas por Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 y de 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la prescripción de las ordenes de pago procedentes de ejercicios cerrados de los terceros y por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:



Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
120050003520	***2312**	PAREJA VIEJO ISABEL	0,40	DEVOLUCION PARTE NO COMPENSADA RECIBO A3AD600143 TASA AYUDA DOMICILIO JUNIO 2003
120050005428	***7634**	RAMOS MENDOZA M. CONCEPCION	28,78	DEVOLUCION CUOTA 4 TTRE.2005 DE LA I. VEHICULOS RECIBO 00A4VE032086
120050005462	***5881**	LOPEZ HERNANDO LORENZO	100,88	DEVOLUCION RECIBO A2IU020263 IBI URBANA AÑO 2002 MAS INTERESES DEMORA
120050005463	A80907397	VODAFONE ESPAÑA SA	26,83	DEVOLUCION RECIBO A3BA400361 TASA BASURA 4º TTRE./2004
120050005482	***0977**	RUSACOV ANDREEA	62,33	DEVOLUCION 3º Y 4º TTRE. RECIBO 00A5VE036566 I.VEHICULOS DE TRACCION
120050005499	***2879**	ESPLIEGO RANZ MARIA PILAR	10,69	DEVOLUCION AUTOLIQ.10118, ABONADA 5/08/2005. I.V.T.NAT.URBANA
120060001771	***7831**	SIERRA BRAVO JUAN ANDRES	48,32	DEVOLUCION DE LA COMPENSACION DEL 30% DEL REDIBO DE I.B.I. N.º 00A5IU046221
120070002750	***7802**	GOMEZ MOTIÑO SANTIAGO	70,55	DEVOLUCION CUOTA 2º, 3º Y 4º TTRE./2002 RECIBO A2VE014717 I.VEHICULOS MAS RECARGO APREMIO MAS INTERESES DEMORA
120070003143	***0512**	CAMARA CAZALLA NICOLAS	2,29	DEVOLUCION DEL RECIBO DE AGUA 00A3AG104286
120070003144	***0512**	CAMARA CAZALLA NICOLAS	18,07	DEVOLUCION DEL RECIBO A3BA103358 DE BASURA
120070003145	***0512**	CAMARA CAZALLA NICOLAS	1,62	DEVOLUCION DEL RECIBO A3AL103836 DE ALCANTARILLADO
120070003146	***0512**	CAMARA CAZALLA NICOLAS	4,39	DEVOLUCION DEL RECARGO DE APREMIO DE RECIBOS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILL DEL 1 TTRE.2003
120070003147	***0512**	CAMARA CAZALLA NICOLAS	2,67	DEVOLUCION DE INTERESES DE DEMORA DE RECIBOS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL 1 TTRE.2003
120090000141	B82951922	INVERSIONES INMOHENARES S.L.	82,71	DEVOLUCION AUTOLIQ. 3772080132401 I.I.V.TERRENOS NAT. URBANA ABONADA 18.09.2008
120130000359	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	187,66	DEVOLUCION RECIBO 9243 IBI URBANA AÑO 2010
120130004354	***7905**	PEINADO AGUDO ESTRELLA	54,90	DEVOLUCION RECIBO 23895 TASA BASURA 3º CUATTRE./2009 MAS RECARGO E INTERESES
120140001286	B19201789	URBANIZA S.L.	68,03	DEVOLUCION INTERESES DEMORA Y RECARGO APREMIO RECIBOS 37854 IBI URBANA AÑOS 2010 A 2012
120140003588	***8271**	ABANADES MOZO ELADIA	61,10	DEVOLUCION TASA DE GRUA BOLETIN 41875 INFRACCION 21.10.2013
120150000482	U19229103	CONSTRUCCIONES J. LOPEZ E HIJOS Y MEDIA ALTURA PROMOCIONES, S.L., U.T.E.	17,50	DEVOLUCION POR ANULACION EN PARTE AUTOLIQUIDACION 3572080049015 INGRESADA 19-06-08 DE TASA ENTRADA VEHICULOS
120150000483	U19229103	CONSTRUCCIONES J. LOPEZ E HIJOS Y MEDIA ALTURA PROMOCIONES, S.L., U.T.E.	19,19	DEVOLUCION POR ANULACION LIQUIDACION 65 INGRESADA 28-05-2010 DE TASA ENTRADA O PASO DE VEHICULOS



Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
120150004372	A39000013	BANCO SANTANDER, S.A.	469,30	DEVOLUCION AUTOLIQUIDACIONES PLUSVALIA ABONADAS 26.11.12 Y 03.12.2012
120160001253	***5694**	RAGA BELMONTE JOSE	71,56	DEVOLUCION DIFERENCIA AUTOLIQUIDACION PLUSVALIA ABONADA 19.03.2013
120160005158	E19025113	DIBO C.B.	43,98	DEVOLUCION RECIBO 20383 TASA BASURA 1º CUATTRE/2016 MAS INTERESES DEMORA
120160005174	A81232886	TTGH TECNITASA GESTION HIPOTECARIA S.A.	52,18	DEVOLUCION TASA BASTANTEO ESCRITURAS ABONADAS 13.07.2016
120180000184	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	112,78	DEVOLUCION 3º Y 4º TRIMESTRE 2017 RECIBO 19188 DEL I.V.T.M. CORRESPONDIENTE AL VEHICULO CON MATRICULA GU5155E
120180000196	A15011489	BANCO DE CASTILLA LA MANCHA S.A.	156,35	DEVOLUCION RECIBO 75044/2017 (130.61+25.74) DEL EJERCICIO 2017 DEL IAE
120190003446	U19244458	UTE ARTECERQUIA	10,54	DEVOLUCION PARCIAL I.C.I.O. DE AUTOLIQUIDACION 3082200056363.
120190003448	A28000032	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	93,99	DEVOLUCION RECIBOS 000003/2016/02/54193, 000003/2016/03/54193 Y 000003/2017/02/54193 BASURA (30,82*3 +1,53)
220170014358	A19006386	PAPELERIA DE MINGO S.A.	210,54	PG N.º 47043 - 30 TACOS ENTRADAS A MONUMENTOS
320040001903	***0711**	GONZALEZ SANCHEZ-GUZMAN RAFAEL	25,89	DEVOLUCION RECIBOS DUPLICADOS A3AG209513, A3AG209514, A3AL208913, A3AL208914 Y A3BA5208544 TASA AGUA, ALC.Y BASURA 2003
320130000950	***0312**	DURAN IGLESIAS DOMINGO	9,55	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECIBO 42818 I.VEHICULOS AÑO 2012
320130001457	H19111822	CDAD. P. FRANCISCO DE QUEVEDO 8	200,00	DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER POR O.V.P. CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL. FRANCISCO DE QUEVEDO, N.º 8.
320130005362	U99117640	PYRENALIA OGILVY IASOFT GUADALAJARA UTE	587,90	DEVOLUCION FIANZA COMO GARANTIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO DE LA BOLSA DE VIVIENDA MUNICIPAL
320140003250	H19174457	CDAD PROPIETARIOS FRANCISCO MEDINA 5 A B C	200,00	DEVOLUCION FIANZA PARA GARANTIZAR O.V.P. CON CAMION-GRUA EN CL. FRANCISCO MEDINA Nº 5 Y TRAVESIA FRANCISCO MEDINA, N.º 5.
320140004367	***8985**	GALAN DE LA FUENTE JOSE	75,00	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO AUTOLIQUIDACION EXPTE. H19012014 EL 14.04.2014
320150001772	B19235886	CONSTRUSAN ACTUAL S.L.	461,38	DEVOLUCION FIANZA OVP POR LA APERTURA DE 5 M. DE ZANJA PARA SANEAMIENTO EN C/ ALAMIN N.º 2.
320170003895	B19172196	JARABA Y VELASCO S.L.	210,35	DEVOLUCION DE FIANZA PARA RESPONDER O.V.P. CON MESAS 40 M2. EN PLZA.DE MARLASCA S/N
320180000338	B19222389	ALFICHE OBRAS, S.L.	800,00	DEVOLUCION FIANZA PARA RESPONDER OVP CON ZANJA DE 8 M. EN CL RAFAEL DE LA RICA 38



Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
320180000345	S1911001D	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	31,05	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS RECIBO 25433 TASA BASURA 3º CUATTRE./2014
320180003311	***2392**	BENITO RANZ VALENTINA	200,00	DEVOLUCION DE FIANZA POR OVP CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CL PADRE TABERNEIRO N.º 14
			4.891,25	

Segundo.- Proceder a su baja contable conforme a la Instrucción de Contabilidad.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara, a 13 de enero de 2025. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda,
Fdo: Alfonso Esteban Señor.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES 2025 DEL ARTÍCULO 7.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERENOS DE NATURALEZA URBANA

111

El Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (publicado en BOE nº. 309 de 24-12-2024), modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho precepto establece los nuevos coeficientes a aplicar, con efectos desde el día 1 de enero de 2025, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La vigente Ordenanza fiscal municipal reguladora del citado impuesto dispone en su art. 10, apartado 4, "in fine", que en tanto no se adopte por el pleno del Ayuntamiento acuerdo expreso de modificación de los coeficientes fijados en dicho artículo, serán de aplicación en cada momento, los vigentes según la actualización anual que se fije mediante norma de rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante leyes de presupuestos generales del estado.

En base a lo anterior, los coeficientes previstos en el art. 7.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de aplicación en este municipio (BOE nº 99 de fecha 24 de mayo de 2022), a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponible producidos a partir del 01/01/2025, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año	0,15
2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,20
7 años	0,22



8 años	0,23
9 años	0,21
10 años	0,16
11 años	0,13
12 años	0,11
13 años	0,10
14 años	0,10
15 años	0,10
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontoba a 13 de enero de 2025. Fdo.- El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

112

Acuerdo del Pleno de fecha 02/01/2025, de la Entidad Quer, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 02/01/2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://quer.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Quer, a 10 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ACUERDO DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES

113

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Asociaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 02/01/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días , a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Quer a 13 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benitez Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

117

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Entidad Solanillos del Extremo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Presupuesto de gastos			2025
Capítulo	Denominación		Importe
1	Personal		311.664,00 €
2	Corrientes en bienes y servicios		373.228,00 €
3	Financieros		3.096,00 €
4	Transferencias corrientes		- €
5	Fondo de Contingencia		5.000,00 €
6	Inversiones reales		203.124,17 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	total		896.112,17 €
Presupuesto de ingresos			2025
Capítulo	Denominación		Importe
1	Impuestos directos		25.800,00 €
2	Impuestos indirectos		8.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros		18.000,00 €
4	Transferencias corrientes		555.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales		5.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		284.312,17 €
8	Activos financieros		



9	Pasivos financieros	
	total	896.112,17 €
Plantilla de personal		
	DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO		
	1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 26)	1
2. PERSONAL LABORAL		
	2.1 Auxiliar Administrativo	1
	2.2 Peón de Servicios Múltiples	4
	2.3 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1
3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
	3.1 Socorrista	2
	3.2 Portero piscina	1
4. PLANES DE EMPLEO		
	4.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	1
	Total	11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Solanillos del Extremo, a 13 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo. Julio Santos Letón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024

116

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Entidad Solanillos del Extremo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, ocasionados por la liquidación de una solicitud de licencia de obras no prevista en el Presupuesto en vigor.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
011 310	Intereses prestamos y Oper. Teso.	1.500,00	1.000,00	2.500,00
150 22799	Suministros para infraestructuras varias	3.000,00	100.000,00	103.000,00
338 22609	Actividades culturales, deportivas y festejos	70.000,00	50.000,00	120.000,00
450 619	Inversiones en infraestructuras y bienes	143.000,00	51.825,75	194.825,75
920 224	Administración General. Primas de seguros	6.000,00	30.000,00	36.000,00
	TOTAL		232.825,75	

Altas en Conceptos de Ingresos

Esta modificación se financia con 232.825,75 euros recaudados derivados de expedientes de licencia de obras, partida 2.29.290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Solanillos del Extremo, a 13 de enero de 2025. El Alcalde. Fdo. Julio Santos
Letón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TERZAGA

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

118

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria del presupuesto 2024, mediante un suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	625	MOBILIARIO	0	5.000	5.000
		TOTAL	0	5.000	5.000

Esta modificación se financia con cargo al RTGG, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	RTGG	5.000
			TOTAL INGRESOS	5.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Terzaga a 13 de Enero de 2025. El Alcalde. Fdo: Javier Martínez Sanz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025

119

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valdegrudas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valdegrudas, a 26 de diciembre de 2024. El Alcalde. Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO GALLO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

120

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	9.980
2	Gastos corrientes de bienes y servicios.....	109.420
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	-
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	119.500
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	112.000
4	Transferencias corrientes.....	4.000
5	Ingresos patrimoniales.....	3.500
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-



TOTAL..... 119.500

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cordiente, a 13 de enero de 2025. El Presidente, Fdo.: Fernando Miguel Madrid



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

123

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	5.620
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	11.330
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	350
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	4.500
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	21.900
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	4.300
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	11.600
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-



8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		21.900

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cuevas Labradas, a 13 de enero de 2025. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Victor Sanz Escalera.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LEBRANCÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

121

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	5.935
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	11.350
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	250
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	10.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	27.635
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	2.890
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	18.745
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-



8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		27.635

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Lebrancón, a 13 de enero de 2025. El Alcalde - Pedáneo, Fdo.: José Gómez Navarro.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. TORETE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

122

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	6.750
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	13.040
3	Gastos financieros.....	100
4	Transferencias corrientes.....	400
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	10.000
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	30.290
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	Impuestos directos.....	-
2	Impuestos indirectos.....	-
3	Tasas y otros ingresos.....	1.710
4	Transferencias corrientes.....	6.000
5	Ingresos patrimoniales.....	22.580
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-



8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		30.290

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL.....	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Torete, a 13 de enero de 2025. El Alcalde - Pedáneo, Fdo.: Germán Martínez Abad.